



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO SOBRE SEGUIMIENTO  
DE ASOCIACIÓN CIVIL SUBYACENTE A  
PARTIDO POLÍTICO LOCAL.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/UTF/PSAC/001/2025.

**ASOCIACIÓN CIVIL:** QUERÉTARO CON  
RUMBO, A.C.

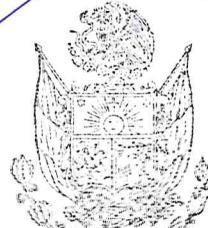
**ASUNTO:** INICIO DE PROCEDIMIENTO  
SOBRE SEGUIMIENTO A AMPLIACIÓN Y  
MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA  
ASOCIACION CIVIL SUBYACENTE AL  
OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL  
QUERÉTARO SEGURO.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintidós de octubre de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo que consta de seis fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

**Juana María Fernanda Sánchez Mendoza**  
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## PROCEDIMIENTO SOBRE SEGUIMIENTO DE ASOCIACIÓN CIVIL SUBYACENTE A PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

**EXPEDIENTE:** IEEQ/UTF/PSAC/001/2025.

**ASOCIACIÓN CIVIL:** QUERÉTARO CON RUMBO, A.C.

**ASUNTO:** INICIO DE PROCEDIMIENTO SOBRE SEGUIMIENTO A AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACION CIVIL SUBYACENTE AL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL QUERÉTARO SEGURO.

Querétaro, Querétaro, veintidós de octubre de dos mil veinticinco.

**VISTO** el oficio SE/980/25, signado por el Maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, recibido en esta Unidad de Fiscalización, mediante el cual se remite el escrito presentado por la Mtra. Ma. Concepción Herrera Martínez, otrora presidenta y representante legal del extinto partido político local Querétaro Seguro, ingresado ante la Oficialía de Partes de este Instituto con el folio 1385, el 20 de octubre del año en curso.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 175, 176 y 178 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y 45, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto, la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **ACUERDA**:

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio con clave SE/980/25, remitido por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, que consta de una foja útil inscrita por su anverso, y su anexo consistente en original del escrito con folio 1385, que va en dos fojas útiles inscritas, por un lado.<sup>1</sup>

Por lo que, dada cuenta de la recepción de los documentos descritos se ordena su glosa en autos, a fin de que surtan sus efectos legales que correspondan.

<sup>1</sup> Se adjunta impresión de acuse de recibido emitido por la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



**SEGUNDO. Integración.** Se ordena tramitar el presente procedimiento de sobre

seguimiento de asociación civil subyacente a partido político local, registrándose con el expediente IEEQ/UTF/PSAC/001/2025, en el índice del Libro de Gobierno de esta Unidad Técnica de Fiscalización.

**TERCERO. Antecedentes de la asociación civil subyacente.** Del contenido del oficio SE/980/25, se desprende la instrucción de dar inicio al procedimiento para el seguimiento de la ampliación de vigencia y modificación del objeto social de la asociación civil subyacente al extinto partido político local Querétaro Seguro; advirtiéndose como antecedentes los siguientes:

El catorce de diciembre de dos mil veintiuno, mediante el Acuerdo IEEQ/CG/A/125/21,<sup>2</sup> el Consejo General de este Instituto aprobó los Lineamientos para la constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Querétaro, con la finalidad de establecer el procedimiento para que las organizaciones ciudadanas interesadas pudieran constituirse como partidos políticos locales, así como los requisitos necesarios para participar en dicho proceso, entre ellos, acreditar contar con el carácter de asociación civil.

Posteriormente, el treinta y uno de enero de dos mil veintidós, la organización constituida como asociación civil denominada Querétaro con Rumbo, A.C., presentó su aviso de intención para constituirse como partido político local. Desahogado el procedimiento correspondiente, el dos de mayo de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió la Resolución IEEQ/CG/R/009/23,<sup>3</sup> mediante la cual se otorgó el registro como partido político local bajo la denominación Querétaro Seguro.

En ese sentido, se tiene como hecho notorio que esta Unidad desahogó el procedimiento de fiscalización de la asociación civil Querétaro con Rumbo, A.C., dentro del expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022, en cuyos registros se advierte que el veintidós de junio de dos mil veintitrés, Ma. Concepción Herrera Martínez, mediante el escrito registrado con folio 0634,<sup>4</sup> informó sobre la actualización de su denominación ante el Servicio de Administración Tributaria y la modificación de su régimen con motivo del otorgamiento de registro como partido político local.

Sin embargo, el treinta de octubre de dos mil veinticuatro, el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/56/24,<sup>5</sup> por el que declaró la pérdida de registro de Querétaro

<sup>2</sup> Consultable en [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_14\\_Dic\\_2021\\_2.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_14_Dic_2021_2.pdf)

<sup>3</sup> Consultable en [https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r\\_02\\_May\\_2023\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r_02_May_2023_1.pdf)

<sup>4</sup> Consultable de la foja 2548 a 2550 del expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

<sup>5</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_30\\_Oct\\_2024\\_2.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2024_2.pdf)



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Seguro y en consecuencia esta Unidad desahogó su procedimiento de liquidación  
que a la postre ha concluido.

Por tanto, la asociación civil Querétaro con Rumbo, A.C. se identifica como la figura jurídica que dio origen al otrora partido político local Querétaro Seguro, conservando su carácter de persona moral subyacente.

**CUARTO. Procedimiento de seguimiento.** Del contenido del escrito con folio 1385, se desprende que Ma. Concepción Herrera Martínez, otrora presidenta y representante legal del extinto partido político local Querétaro Seguro, avisó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto sobre la intención de ampliar la vigencia y modificar el objeto social de la asociación civil “Querétaro con Rumbo, A.C.”, nombrando responsable del seguimiento del procedimiento correspondiente al

1

Al respecto en términos del artículo 175, párrafo segundo del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la pérdida del registro de un partido político no tendrá como consecuencia necesaria la extinción de la asociación civil subyacente a este, por lo que puede conservar su existencia a través de la ampliación de su vigencia y modificación de su objeto social desvinculándose de los fines previstos por la Ley General de Partidos y la Ley Electoral del Estado de Querétaro para la constitución de un partido político.

En ese sentido, el artículo 178 de la misma reglamentación señala que, en caso de que la asociación civil subyacente tenga la intención de ampliar su vigencia, contará con el plazo de noventa días naturales a partir de la presentación del aviso respectivo a la Secretaría Ejecutiva, para efectuar todas aquellas acciones necesarias para la ampliación de su vigencia y modificación de su objeto social.

Con el fin de dar certeza respecto al cómputo del plazo de noventa días naturales, se inserta a continuación el calendario de referencia, que muestra los días comprendidos entre el veinte de octubre del año en curso y el diecisiete de enero de dos mil veintiséis, fecha en que concluye el término legal establecido en el artículo 178 del Reglamento de Fiscalización:

ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 110, 115, y 120 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clarificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Pública; se elimina y testa: 1. Nombre de persona física (una línea), debido a que al ser un dato personal, su difusión podría afectar la esfera privada del titular.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Octubre						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Dia 1 del plazo	Dia 2 del plazo	Dia 3 del plazo	Dia 4 del plazo	Dia 5 del plazo	Dia 6 del plazo	Dia 7 del plazo
Octubre						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
27	28	29	30	31	1	2
Dia 8 del plazo	Dia 9 del plazo	Dia 10 del plazo	Dia 11 del plazo	Dia 12 del plazo	Dia 13 del plazo	Dia 14 del plazo
Noviembre						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
3	4	5	6	7	8	9
Dia 15 del plazo	Dia 16 del plazo	Dia 17 del plazo	Dia 18 del plazo	Dia 19 del plazo	Dia 20 del plazo	Dia 21 del plazo
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
10	11	12	13	14	15	16
Dia 22 del plazo	Dia 23 del plazo	Dia 24 del plazo	Dia 25 del plazo	Dia 26 del plazo	Dia 27 del plazo	Dia 28 del plazo
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
17	18	19	20	21	22	23
Dia 29 del plazo	Dia 30 del plazo	Dia 31 del plazo	Dia 32 del plazo	Dia 33 del plazo	Dia 34 del plazo	Dia 35 del plazo
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
24	25	26	27	28	29	30
Dia 36 del plazo	Dia 37 del plazo	Dia 38 del plazo	Dia 39 del plazo	Dia 40 del plazo	Dia 41 del plazo	Dia 42 del plazo
Diciembre						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	2	3	4	5	6	7
Dia 43 del plazo	Dia 44 del plazo	Dia 45 del plazo	Dia 46 del plazo	Dia 47 del plazo	Dia 48 del plazo	Dia 49 del plazo
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
8	9	10	11	12	13	14
Dia 50 del plazo	Dia 51 del plazo	Dia 52 del plazo	Dia 53 del plazo	Dia 54 del plazo	Dia 55 del plazo	Dia 56 del plazo
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
15	16	17	18	19	20	21
Dia 57 del plazo	Dia 58 del plazo	Dia 59 del plazo	Dia 60 del plazo	Dia 61 del plazo	Dia 62 del plazo	Dia 63 del plazo
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
22	23	24	25	26	27	28
Dia 64 del plazo	Dia 65 del plazo	Dia 66 del plazo	Dia 67 del plazo	Dia 68 del plazo	Dia 69 del plazo	Dia 70 del plazo
Diciembre						
Enero						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
29	30	31	1	2	3	4
Dia 71 del plazo	Dia 72 del plazo	Dia 73 del plazo	Dia 74 del plazo	Dia 75 del plazo	Dia 76 del plazo	Dia 77 del plazo
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
5	6	7	8	9	10	11
Dia 78 del plazo	Dia 79 del plazo	Dia 80 del plazo	Dia 81 del plazo	Dia 82 del plazo	Dia 83 del plazo	Dia 84 del plazo
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
12	13	14	15	16	17	18
Dia 85 del plazo	Dia 86 del plazo	Dia 87 del plazo	Dia 88 del plazo	Dia 89 del plazo	Día 90 del plazo	



ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 110, 115, y 120 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clarificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Pública; se elimina y testa: 2. Nombre de persona física (dos líneas), debido a que al ser un dato personal, su difusión podría afectar la esfera privada del titular.3. Domicilio (tres líneas)debido a que al ser un dato personal, su difusión podría afectar la esfera privada del titular.

Cabe mencionar que, el plazo fenece en sábado, día no laborable para el personal de la Oficina de Partes de este Instituto, por lo que se considerará como fecha de vencimiento el día hábil siguiente que en el caso corresponde al **lunes diecinueve de enero de dos mil veintiséis.**

Ahora bien, se precisa que la asociación civil deberá exhibir, dentro del plazo referido, un tanto o copia certificada del acta de asamblea en la que conste la ampliación de su vigencia y la modificación de su objeto social, correspondiendo a esta Unidad verificar que dicha modificación se realice en estricto apego al artículo 175, párrafo segundo, del Reglamento de Fiscalización, desvinculándose expresamente de los fines previstos por la Ley General de Partidos Políticos y la Ley Electoral del Estado de Querétaro para la constitución de un partido político.

**QUINTO. Notificación.** Del contenido del escrito con folio 1385, se advierte que Ma. Concepción Herrera Martínez, señaló que la persona responsable designada para llevar a cabo el seguimiento al procedimiento que se inicia es el Licenciado [REDACTED] 2 [REDACTED] por lo que, notifique a este el contenido del presente proveído.

Ahora bien, como se estableció en el punto de acuerdo TERCERO del presente proveído esta Unidad desahogó el procedimiento de fiscalización de la asociación civil Querétaro con Rumbo, A.C., dentro del expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022, en cuyos registros se advierte la escritura pública número 52,059 (cincuenta y dos mil cincuenta y nueve), de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Javier Olvera Villaseñor, Notario Titular de la Notaría Pública número 21 de la Demarcación Notarial de Querétaro, en la que se estableció en el apartado de acta constitutiva, artículo cuarto que el domicilio de la asociación civil estará ubicado [REDACTED] 3 [REDACTED] [REDACTED], Santiago de Querétaro, Querétaro.

**SEXTO. Información confidencial.** Toda vez que en el escrito de folio se omitió señalar sobre la autorización para la publicación de datos personales, se tiene por no autorizada su publicación, por lo que, tratándose de publicaciones al público en general se elaborará una versión pública de la cual se suprimirá en los documentos correspondientes, la información considerada legalmente como confidencial, de conformidad con el marco normativo aplicable.

Asimismo, en toda versión publica se establecerá la leyenda: "En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125



del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión  
INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
publica se suprime la información considerada legalmente como confidencial".

Notifíquese de conformidad con los artículos 50, fracción I y 51; así como, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

**Juana María Fernanda Sánchez Mendoza**

Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



**CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.** En Querétaro, Querétaro, a veintidós de octubre de dos mil veinticinco, la Licenciada Juana María Fernanda Sánchez Mendoza, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, hace constar que se registró en el libro de gobierno correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole la clave IEEQ/UTF/PSAC/001/2025; con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 175, 176 y 178 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y 45, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto. **CONSTE.**

UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

**Juana María Fernanda Sánchez Mendoza**

Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN